

**Centro de Documentación
de Honduras**

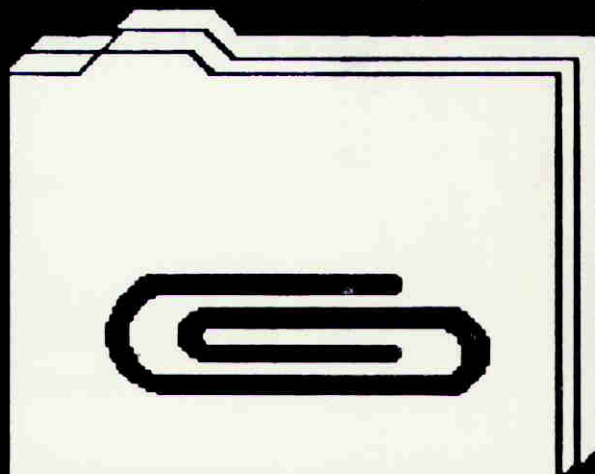


**LA EXPERIENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO EN EL COMBATE CONTRA
LA CORRUPCION:**

TRIUNFOS Y FRACASOS

Edmundo Orellana Mercado

Fiscal General de la República



Documentos de Análisis

CEDOH

Centro de Documentación
de Honduras

Boletín Especial

No.81

Septiembre
1998

**LA EXPERIENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO EN EL COMBATE CONTRA
LA CORRUPCION:**

TRIUNFOS Y FRACASOS

Edmundo Orellana Mercado
Fiscal General de la República

C **ontenido**

I	LA INSEGURIDAD Y LA IMPUNIDAD	2
II	LA CORRUPCION	2
II	EL MINISTERIO PUBLICO	3
IV	LAS ACCIONES CONTRA LA CORRUPCION	4
V	NUEVOS RETOS PARA EL MINISTERIO PUBLICO	5
VI	EL CRIMEN ORGANIZADO	5
VII	EL LAVADO DE DINERO	7
VIII	LA CORRUPCION Y EL CRIMEN ORGANIZADO	10
IX	LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA Y LA SEGURIDAD JURIDICA	11
X	LOS OBSTACULOS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	12
XI	LA CULTURA DE LA IMPUNIDAD	12
XII	CONSPIRACION DE LOS TRIBUNALES CONTRA LA JUSTICIA	13
	A) Prácticas de los tribunales	14
	B) Los criterios que promueven la impunidad	14
	C) Otros problemas	15
XIII	LA INMUNIDAD	16
XIV	EL BALANCE DE ESTA LUCHA	16
XV	LA ESTRATEGIA PARA EL FUTURO	18

CH HONDURAS

1.- LA INSEGURIDAD Y LA IMPUNIDAD

Hace poco tiempo, los impulsos sociales estaban marcados por la política partidista o por las políticas generadas por la presión de la guerra fría en Centroamérica. Se caminaba sin dirección alguna y lo único estable era la intolerancia en el ámbito político y el paternalismo estatal en el económico.

Las prácticas contrarias a la ley constituían una costumbre y cualquier manifestación de la sociedad civil era perseguida por exponer la seguridad nacional.

En este marco conceptual, la SEGURIDAD JURIDICA no tenía ubicación. La protección de la vida, de la integridad física y de los bienes de las personas, se limitaba a la SEGURIDAD PUBLICA; de modo que el accionar policial parecía ser suficiente para enfrentar el crimen.

Los tribunales estaban totalmente desprestigiados. Ante las denuncias contra el abuso de las autoridades, acusaban una total inactividad; ante las presentadas por la policía en los casos de delitos comunes, presentaban una total ineficacia. En el primer caso, su comportamiento se debía a su integración en el sistema de impunidad; en el segundo caso, a la total irresponsabilidad de la policía en el manejo de los casos, ya que desconocían las técnicas de la investigación profesional y, en su lugar, aplicaban las de la fuerza bruta; la detención ilegal, las amenazas y la tortura eran las técnicas para identificar al infractor de la ley

penal. El resultado, sin embargo, era perjudicial únicamente para el Poder Judicial, ya que era acusado, por un lado, de complicidad con los criminales que investidos de autoridad violaban los derechos humanos, y, por el otro, de contribuir con el delito común, porque rápidamente liberaba a los delincuentes deficientemente denunciados por la policía.

Todo esto, unido a la costumbre de los tribunales penales de dejar que en la etapa de la investigación judicial, la marcha inexorable del tiempo consumiera la esperanza de los que pedían justicia, generaba inseguridad entre la población, que prefería resolver sus asuntos extrajudicialmente. Lo fáctico sustituyó lo jurídico, vale decir, la fuerza se impuso a la razón.

La regla general era, por tanto, la impunidad, que llega a erigirse como sistema en el momento mismo que a la sociedad le es indiferente que los tribunales no decidan sobre la responsabilidad de los imputados.

2.- LA CORRUPCION

En un ambiente de esta naturaleza, la corrupción se desarrolla vigorosamente.

En el ejercicio de la función pública, de la actividad empresarial y de las actividades meramente privadas, incluidas las familiares, prevalecieron criterios ajenos a las virtudes que son propias de estas actividades. Y podía llegarse hasta los extremos, sin temor a ninguna reacción punitiva del sistema.

* Conferencia pronunciada por el Fiscal General de la Nación, Dr. Edmundo Orellana, en el IV Congreso de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, y Químicos de Honduras (CIMEQH), celebrado en Tegucigalpa, Honduras, los días 29 de julio al 01 de agosto de 1998. El tema central del Congreso fue la Productividad y la Corrupción.

En este proceso corrosivo de los valores podemos encontrar algunas respuestas a problemas como la violencia intrafamiliar y el fenómeno de las "maras". En materia de violencia doméstica, durante el año de 1997 las denuncias en la Fiscalía Especial de la Mujer sumaron un total de 2.400, lo que representa el 42% de las presentadas en todas las fiscalías especiales; el segundo lugar lo ocupó la Fiscalía Especial del Menor, con 2.081 denuncias. Estos indicadores nos revelan que la violencia que se genera en o desde la familia es alarmante.

En el ejercicio de la actividad empresarial, se impuso un manifiesto e incontenible deseo de obtener desproporcionadas ganancias y el reclamo permanente al Estado por beneficios económicos, pero sin ofrecer a cambio eficiencia y eficacia en la inversión y en la producción. Al final se produce una doble ganancia, la que proviene de la actividad en sí y la que deriva de los beneficios reconocidos por el Estado; en contraste, el mercado no se hace dinámico ni útil para el país y el consumidor resulta atrapado en un callejón sin salida.

La honradez y la responsabilidad no fueron los valores que orientaron el ejercicio de la función pública. El uso inmoral de los recursos y la falta de interés en la solución de los problemas económicos y sociales, resultó ser una combinación mortal para el desarrollo nacional; sin embargo nuestros gobernantes imputaban sus fracasos, no a su evidente incapacidad de gobernar, sino a una supuesta hostilidad del hondureño hacia el trabajo.

Esos gobiernos nos heredaron una gigantesca e ignominiosa deuda social, una asfixiante deuda externa, un Sistema de Justicia que privilegia la impunidad, la convicción de que se puede disponer arbitrariamente de los caudales y bienes del Estado, la falta de agresividad y creatividad en la inversión, la ineficiencia en la producción y la creencia de que los hondureños ocupamos el último lugar en la escala que jerarquiza los méritos.

Esta herencia está allí y es nuestra. Tenemos que aceptarla y no nos es permitido oponer el beneficio de inventario. Honrar las obligaciones que ella nos impone, es la consigna de hoy.

3.- EL MINISTERIO PUBLICO

En este contexto aparece el Ministerio Público. Su nacimiento no fue el producto de un análisis exhaustivo de la situación nacional; ni se tenía idea, salvo por algunos pocos, de lo que significaba la institución.

El sistema descubrió que los mecanismos creados por él para perseguir y aniquilar a sus supuestos enemigos, dentro del esquema de la Seguridad Nacional, actuaban fuera de control y sin clasificar el objetivo a exterminar. Entró en pánico y lo único que se lo ocurrió fue eliminar inmediatamente la que creía ser la guarida del monstruo: la Dirección Nacional de Investigaciones.

Se crea, sin embargo, un nuevo organismo de investigación: la Dirección de

Investigación Criminal (DIC). Pero había que ubicarla dentro de una jerarquía que no fuera la militar. En ese momento, surge la idea de crear el Ministerio Público. Es decir, surge como una idea marginal.

La mayoría, empero, ignoraba que la nueva institución tiene como objetivo combatir la impunidad, es decir, evitar que el delito quede sin castigo. Por consiguiente, es incompatible con un sistema de impunidad. Era inevitable, entonces, el enfrentamiento con los patrones culturales y con todos los mecanismos institucionales creados para asegurar que el Sistema de Justicia operara solamente contra aquellos cuya posición social y económica era, según el pensamiento de la época, propia de las cárceles.

La violación de los derechos humanos y la corrupción fueron las manifestaciones del delito que desde su inicio enfrentó la novel institución. Se acusó a militares, a políticos, a funcionarios civiles y a policías por la comisión de delitos que se comprendían en estas categorías.

El sistema comprendió en ese momento que se había equivocado al crear el Ministerio Público. No encajaba en su estructura. Y la reacción fue inmediata y feroz. Pero nosotros estábamos preparados mentalmente para todo lo que vendría: calumnias, injurias, amenazas y todo lo que sería capaz de hacer el delincuente hasta ahora no considerado como tal, porque su posición social, económica o pública lo colocaba fuera del alcance del Sistema de Justicia.

4.- LAS ACCIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN

Las primeras acciones del Ministerio Público fueron contra actos de corrupción cometidos en perjuicio del Estado, vale decir, del pueblo hondureño, que han producido enormes pérdidas económicas, las que se han traducido en graves limitaciones en las áreas de salud, educación, seguridad, etc.

Maquinaria y equipo de construcción comprado con un préstamo adquirido del Japón que terminaremos de pagar dentro del próximo milenio, fue prácticamente regalado por el Gobierno a personas particulares y lo más grave contrariando manifiestamente un Decreto del Congreso Nacional que establecía claramente el procedimiento a seguirse en esta venta, particularmente lo concerniente a la adjudicación, a los avalúos y a las condiciones de las transacciones. La pérdida para el Estado supera los treinta millones de lempiras.

Fijarle precio a nuestra nacionalidad y colocarla en el mercado internacional como si de una mercancía más se tratase, dio lugar a una de las peores estafas que halla sufrido el país. Millones de dólares esquivaron el tesoro nacional y fueron a incrementar cuentas bancarias particulares. Los daños sufridos por el país se calcula superan los mil millones de lempiras.

Más de ochenta mil pasaportes fueron elaborados sin autorización oficial del Banco Central, que es el responsable de las Especies Fiscales, y distribuidos para su venta en forma ilegal. La pérdida igualmente

fue de millones de dólares para el pueblo hondureño.

Un proyecto habitacional aprobado por el gobierno contra disposiciones legales contenidas en préstamos internacionales por las cuales el país aceptaba como zona de reserva la cuenca del río Guacerique, contabiliza actualmente pérdidas que superan los doscientos millones de lempiras para el Gobierno, para el fondo de pensiones y jubilaciones de los empleados públicos y en concepto de daños provocados al medio ambiente y a la seguridad sanitaria de los que habitamos en la Capital de la República. Es indudablemente un monumento a la incapacidad para gobernar, al desprecio por el medio ambiente y a la corrupción.

Un fondo creado para estabilizar el precio de los derivados del petróleo, alimentado de las transacciones diarias del pueblo hondureño con las estaciones que proveen combustible para los vehículos automotores, para las estufas de gas, para las maquinarias industriales, etc., ni siquiera fue destinado en actividades estatales o públicas distintas al fin para el que fue aprobado, sino para financiar actividades estrictamente particulares o privadas. La pérdida para los hondureños por esta malversación se acerca a los cuatrocientos millones de lempiras.

Otros casos importantes de corrupción contra el pueblo hondureño se identificaron en la UNAH, COHDEFOR, INA, corporaciones municipales, Fuerzas Armadas, FUSEP, Casa Presidencial y otras dependencias o

instituciones del Estado, que suman miles de millones de lempiras.

5.- NUEVOS RETOS PARA EL MINISTERIO PUBLICO

Nació el Ministerio Público combatiendo la corrupción y la violación a los derechos humanos, porque eran las manifestaciones del crimen que más habían causado dolor a la nación. Pero en el camino se encontró con la modalidad más peligrosa: el crimen organizado.

También se ha comprendido la importancia del lavado de dinero en la existencia del crimen organizado y de la corrupción misma.

Estos constituyen otros desafíos para el Ministerio Público y, desde luego, para el Sistema de Justicia; pero fundamentalmente, para la sociedad entera.

6.- EL CRIMEN ORGANIZADO

Hoy nadie ignora que el crimen organizado es una de las expresiones del delito que más daño ha causado al país durante los últimos cuatro años, y que su estructura trasciende nuestras fronteras y las de la región centroamericana.

El robo de vehículos, el corte ilegal de madera, el contrabando, los secuestros, los asaltos bancarios, el narcotráfico, el lavado de dinero y hasta los asesinatos por encargo, constituyen actividades de las empresas del

crimen, nacionales o transnacionales.

El crimen organizado crea en el Estado la necesidad de revisar su forma de actuar frente al crimen, puesto que de quedar impasible ante el avance de esta modalidad del delito, rápidamente puede rebasar los esfuerzos tradicionales en esta materia.

Es preciso formular una política muy bien definida para atacar el crimen, estableciendo las respectivas categorías y, en función de éstas, identificar las medidas a aplicar. Esto exige formular propuestas legislativas para modernizar el ordenamiento jurídico penal, mediante la actualización de la tipología de los delitos, de los instrumentos preventivos y de investigación en el área policial y del Ministerio Público, adecuar las penas atendiendo a la particularidad de la organización para delinquir, entre otras medidas.

Entre los instrumentos preventivos es necesario destacar la necesidad de terminar para siempre con la indiscriminada e incontrolable portación de armas. La ausencia de esta legislación estimula las conductas violentas e incrementa los índices de hechos de sangre en el país, lo que se agrava por el hecho de que en Centroamérica existe un fabuloso arsenal de armas de guerra que constituye una fuente inagotable para el crimen organizado y para el delito común. Reconozco el derecho que tiene todo ciudadano a poseer un arma para defender la integridad física y la dignidad suya y la de su familia; pero no puedo justificar ni aceptar

que las personas porten sus armas cuando caminan por las calles, cuando ingresan a los medios de transporte colectivo, a los establecimientos comerciales, a los centros de diversión y a sus lugares de trabajo; igualmente, no puedo entender por qué se permite el uso de armas de grueso calibre, de las que son utilizadas en las guerras, por las agencias de seguridad privada o por los guardias o vigilantes privados en residencias o establecimientos comerciales. AK 47 es el arma de moda, por eso es la más popular; es la compañera inseparable de un gran número de hondureños, que la llevan hasta en sus automóviles. Su poder destructivo parece no preocupar a la mayoría de los hondureños y en esto radica, precisamente, el mayor peligro para nuestra sociedad: nos hemos acostumbrado a las armas de guerra y a la violencia; dicho de otra forma, nos estamos volviendo insensibles ante la violencia y el crimen; por eso no es noticia ni causa alarma, que Medicina Forense reporte que en San Pedro Sula, cada fin de semana, recoge, más de veinte cadáveres por muerte violenta; si esto lo comparamos con los reportes de Medicina Forense de la ciudad de México que recoge todos los días veinte cadáveres por muerte violenta, tomando en cuenta que esta es de las urbes más pobladas del mundo con más de veinte millones de habitantes y que San Pedro Sula no alcanza el millón, entonces tal vez entendamos la gravedad del problema. En un ambiente de esta naturaleza el crimen organizado fácilmente puede pasar inadvertido.

Pero el crimen organizado también reclama su espacio en este mundo globalizado. Es así que su ámbito de acción es Centroamérica y más allá. Como es el caso del contrabando, el robo de carros, el tráfico de armas y el narcotráfico, entre otros, que han alcanzado niveles de integración mucho más eficientes y eficaces que los creados por los mismos Estados dentro del marco de la integración centroamericana.

El narcotráfico es una actividad que no puede operar sin una organización debidamente constituida, y, cuando no se trata de marihuana, los contactos internacionales son imprescindibles. Este delito se ha venido incrementando en nuestro país durante los últimos años, aprovechándose del desconocimiento de las autoridades o con su complicidad. Hasta hace poco, el combate era muy reducido y una gran parte se libraba por medio de charlatanería que proporcionaba magníficos dividendos a sus autores, ya sea en la proyección de su imagen personal ante el público nacional o en la participación en eventos internacionales de los que el país jamás obtuvo un beneficio. Desde hace un tiempo el combate se ha tornado profesional, serio, responsable y eficaz, logrando el decomiso de grandes cantidades de droga, valorada en decenas de millones de lempiras. Por lo peligroso del delito, por los extraordinarios beneficios que produce a sus autores, por el potencial peligro de que contamine la sociedad, especialmente a nuestros niños y adolescentes, es de interés nacional cerrar todo espacio a la charlatanería en el combate actual contra la

narcoactividad.

Por las ramificaciones centroamericanas de las empresas del crimen, es impostergable que se busque el compromiso de los gobiernos centroamericanos para formular una política que enfrente el crimen organizado, pero que contenga reales y eficaces medidas para combatirlo decididamente.

7.- EL LAVADO DE DINERO

El crimen organizado y el mismo fenómeno de la corrupción no podrían existir si no hubiese la posibilidad de colocar legítimamente en el mercado el provecho económico de la actividad delictiva.

No obstante que se trata de un fenómeno antiguo, es hasta ahora que se repara en él, por la magnitud del hecho.

Se estima que en 1993 la cantidad de dinero proveniente del delito en el mundo fue de 460 mil millones dólares; se calcula en 270 mil millones dólares el dinero sucio que en 1992 provino de la venta de cocaína, heroína y marihuana, de los cuales más de la mitad fueron lavados; en Estados Unidos, en ese mismo año, se habrían lavado 270 mil millones de dólares; el Procurador General de Texas, reconoció en 1996 que en su Estado se «lavaban» anualmente 30 mil millones de dólares, y la reserva federal de Los Angeles sospecha que el incremento de 68% en el circulante de dinero entre 1994 y 1995, se debió a operaciones de «blanqueo»

de capitales; en la costa oeste de los Estados Unidos, la mafia japonesa lavó en 1993 mil millones de dólares en el negocio inmobiliario; este mismo año el Ministerio del Interior de Rusia afirma que más de 40 mil empresas rusas, públicas o privadas, están bajo la influencia del crimen organizado y manejan, por lo menos, mil millones de dólares anuales de este origen; en Alemania, fuentes oficiales anunciaron que un tercio de los 72 mil millones de marcos que se invierten anualmente proviene del crimen; en Italia, la comisión parlamentaria antimafia reconoce que el 15% de las sumas colocadas en su Bolsa de Valores es de los narcodólares; finalmente, según estimaciones del Fondo Monetario Internacional el «lavado de dinero» crece anualmente en 100 mil millones de dólares.

Estas cifras estremecen a cualquier imaginación, colocando en su real dimensión el problema que el lavado de dinero constituye para los países en todo el mundo, y nos dejan la impresión de que la economía mundial está a merced de las mafias y cárteles, las que impunemente compiten, bajo sus propias reglas, por los espacios económicos en el mundo. Repárese, sin embargo, que la narcoactividad sólo constituye una de todas las fuentes delictivas que alimentan a la economía negra o del crimen. Por ello, el jurista español Isidoro Blanco Cordero afirma que en España «se ha estimado que entre un tercio y la mitad de los productos delictivos que ingresan en las instituciones financieras no proceden de las drogas, sino de otros delitos tales como el

juego, contrabando, pornografía, préstamos usureros, fraude, corrupción y delitos contra la hacienda pública». Según sus fuentes, la cantidad es de 70 billones de pesetas anualmente.

He venido insistiendo a lo largo de estos cuatro años como Fiscal General de la República, que el fenómeno de «lavado de dinero» en Honduras, en primer lugar, es antiguo y, en segundo lugar, proviene más de otros tipos de delito que el de narcotráfico. Me atrevería a adelantar la tesis, sustentada en nuestras propias estadísticas, de que la corrupción, el contrabando, la evasión fiscal y el robo de vehículos, son las actividades delictivas que más proveen capitales para la operación de «blanqueo».

Las operaciones de reciclaje de dinero sucio son fácilmente ejecutables en el sistema financiero actual, porque existen infinitas formas para disimular las transacciones, por la velocidad de las transferencias de dinero entre cuentas, bancos y países, y, en definitiva, porque la globalización es el escenario ideal de este tipo de operaciones ya que le son indiferentes las fronteras y prejuicios.

El lavado de dinero es a las sociedades lo que el SIDA al ser humano. Tarde o temprano su poder destructivo es resentido por el cuerpo social, su ataque va directo a las defensas morales. Frente a las cantidades que se reciclan, no existe posibilidad de que autoridades, empresarios, organismos de la sociedad civil, partidos políticos, familias,

personas individuales, se resistan a sus propuestas y éstas son, invariablemente, inmorales. La admiración que genera en la sociedad el estilo de vida de los criminales que lavan dinero, es el primer factor de contaminación social; luego viene lo demás, hacer partícipe del provecho de sus actividades criminales a cuantos se pueda (políticos, militares, empresarios, intelectuales, organizaciones de la sociedad civil, etc.), bajo el ropaje de inversiones conjuntas, de promoción de actividades benéficas o de utilidad social o pública, de financiamientos para proyectos técnicos o científicos, de contribuciones a campañas políticas, etc.

De los que lavan dinero, probablemente el que menos invierte para sacar provecho de su delito y para la operación de reciclaje, es el corrupto. Este no destina ninguna cantidad para la comisión del delito, simplemente recibe las cantidades, por concepto de «comisión» o directamente del erario nacional; lo único que debe hacer para obtenerlo es tomar la decisión de la que sacará provecho quien lo soborna o bien simplemente apropiarse de los caudales o bienes públicos. Y en la operación de «blanqueo» únicamente busca un testaferrero para hacer sus inversiones.

En nuestro país, todos sabemos que grandes capitales surgieron del lavado de dinero proveniente de la corrupción y de la evasión fiscal. Salvo honrosas excepciones, funcionarios públicos y empresarios aprovecharon ilegalmente sus cargos o las

transacciones con el Estado para obtener pingües beneficios económicos en perjuicio de éste; eludir el pago de los impuestos es una conducta normal del hondureño, particularmente de los empresarios, por lo que nadie desconoce que muchas empresas han florecido al amparo de esas conductas.

Ultimamente existe la sospecha que a esta operación tan normal en nuestro país de lavar dinero sucio, se ha unido la actividad del narcotráfico. Este es el criterio seguido en la Ley de Lavado de Dinero aprobada recientemente en el Congreso Nacional; por ello se tipifica el delito siempre que esté vinculado a otra actividad delictiva, especialmente el narcotráfico. Es decir, que para iniciar un juicio y, luego, condenar a una persona por el delito de Lavado de Dinero, primero debe iniciarse un juicio de narcotráfico y lograr la condena. Si alguien, por ejemplo, es encontrado en posesión de un millón de dólares o realiza una transacción de millones de dólares, y no puede justificar el origen de esas cantidades de dinero, no puede ser considerado oficialmente sospechoso de lavado de dinero, porque primero debe investigársele como narcotraficante y si existe el indicio racional, incoar el proceso y lograr que un tribunal lo condene como tal; hasta ese momento, está habilitada la competencia de los órganos respectivos (Ministerio Público o Poder Judicial) para iniciar las acciones judiciales por lavado de dinero.

Esta ley se diseñó sin considerar que los narcotraficantes no lavan el dinero

directamente. El dinero sucio proviene de actividades ilegales; el «blanqueo» se realiza mediante actividades lícitas. Resulta lógico, entonces, que la operación de lavado debe hacerse mediante organizaciones con buena imagen dentro de la sociedad, para que no despierte ninguna sospecha. En estas condiciones nuestra ley resulta totalmente inocua para frenar o castigar a los lavadores de dinero; antes bien, les ofrece un caparazón de seguridad para poder operar con impunidad. Es evidente que el resultado obtenido fue el contrario al perseguido con la ley. Esto es atribuible, por un lado, a la premura con la que se aprobó la ley y, por otro, a la falta de conocimiento del tema de quienes la elaboraron y luego, queremos creer que de buena fe, presionaron al Congreso para que en las últimas horas de la legislatura anterior se aprobase este inútil instrumento de lucha contra este tumor cuyo poder destructivo amenaza seriamente la esencia de nuestra sociedad.

8.- LA CORRUPCION Y EL CRIMEN ORGANIZADO

La corrupción está ligada a todo tipo de delitos, desde los menos dañinos hasta los más despreciables.

Una simple decisión en contra de la ley tiene matices legales y morales, porque se viola la ley y porque se desconoce el compromiso de acatarla, adquirido como condición al ejercicio de la función pública. Además, habrá que tomar en cuenta que toda actuación al margen o en contra de la ley,

busca un beneficio propio o para un tercero, pero siempre en perjuicio del público destinatario de la función o usuario del servicio de que se trate.

Pero la corrupción también se vincula con los más horrendos crímenes: por ejemplo, el Juez que libera a un asesino o a un violador, contra las evidencias concretas e inobjetables de su culpabilidad.

Yo no encuentro ninguna diferencia entre este juez y el empresario que sirve de canal para que el crimen organizado pueda legitimar el producto de sus crímenes en el mercado nacional. Por otro lado, después de la operación CASA BLANCA, todos los banqueros quedan advertidos, que este tipo de operaciones pueden repetirse en cualquier momento y el país que quede al descubierto, sufrirá las consecuencias que todos sabemos.

Cuando se trata del crimen organizado, la corrupción tiene un doble efecto dañino. Por un lado, el que produce por sí misma, y, por el otro, el que genera cuando facilita que el crimen organizado pueda actuar con impunidad. Como cuando el juez libera arbitrariamente a un reconocido jefe de bandas de robacarros, de narcotraficantes, de secuestradores, etc.; cuando el policía da facilidades a las organizaciones del crimen para que puedan operar libremente; cuando la autoridad fiscal crea las condiciones para que se defraude el fisco, etc.

9.- LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA Y LA SEGURIDAD JURIDICA

La sociedad actual, liberada de algunas malas prácticas en el campo político y económico, se ha lanzado, en una frenética carrera, hacia el crecimiento económico. Desde hace relativamente poco tiempo, ha sido notorio el desarrollo de empresas gigantescas en el campo financiero y de la provisión de servicios, la masiva e impresionante inversión en la construcción de inmuebles, la presencia alucinante del precario fenómeno de la maquila, el pujante despertar de la pequeña y mediana empresa y el arribo, gradual pero manifiestamente progresivo, de la inversión extranjera. Es una sociedad que se mueve al ritmo de los impulsos provenientes del sector privado. Las demandas de la sociedad actual se enfocan, precisamente, en la construcción de las condiciones para que esas inversiones gocen de seguridad. Seguridad para ellas y entre ellas.

Simultáneamente, la globalización de las economías nos impone nuevos desafíos, frente a los cuales seguramente no estamos preparados. Igualmente, las demandas que este proceso generará se centrarán en el tema de la seguridad.

Nuestra sociedad, por consiguiente, se encuentra inmersa en un proceso de transición, impulsado por fuerzas internas y externas, pero ya en esta etapa es posible apreciar la radical diferencia entre la sociedad de las décadas anteriores a los noventa y la

sociedad de esta última década. Sin embargo, todavía persisten patrones, criterios, funciones, técnicas, mecanismos e instrumentos, propios de la sociedad de entonces.

Urge, en consecuencia, moldear nuestra sociedad para esa nueva realidad, creando lo que sea necesario, rectificando allí donde sea preciso, eliminando lo que constituya una negación de lo útil e idóneo para esa realidad y, finalmente, construir la conciencia de que los hondureños somos tan buenos o tan malos como los nacionales de cualquier Estado del mundo. Y esta responsabilidad es de todos los hondureños, no sólo del gobierno.

Pero el reclamo más enérgico es en el campo de la SEGURIDAD, aunque no se trata simplemente de la SEGURIDAD PÚBLICA, pues con la acción de la policía no se logra proteger los intereses de los inversionistas, nacionales o extranjeros. Se trata de la SEGURIDA JURIDICA.

Con la certeza de que las transacciones en el área comercial, industrial o financiera, tienen la legitimidad que les otorga el ordenamiento jurídico y que existirá la instancia pertinente para garantizar con objetividad el desenvolvimiento armonioso de esos compromisos, la inversión, nacional y extranjera, tendrán la sensación de que sus capitales estarán debidamente protegidos.

Por lo anterior, es impostergable eliminar los obstáculos de la lucha contra la corrupción

que todavía están institucionalizados, en forma de leyes, prácticas y criterios.

10.- LOS OBSTACULOS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Ministerio Público ha enfrentado una serie de obstáculos en su lucha contra la corrupción, que detallo a continuación en los apartados que siguen.

11.- LA CULTURA DE IMPUNIDAD

El primer gran obstáculo que se enfrentó en la lucha contra la corrupción fue la convicción generalizada de que si en el pasado se había saqueado el erario nacional sin consecuencias, porqué ahora se estaba persiguiendo a los corruptos. Que lo correcto sería comenzar desde la oscuridad de los tiempos y luego venir al presente. Otro modo de actuar era un atentado contra la equidad.

Las reacciones fueron variadas y provenían de todos lados. Hubo quienes, desde el Gobierno y desde la empresa privada, en su afán de defender la impunidad, tuvieron el cinismo de afirmar que la lucha contra la corrupción estaba paralizando el país porque los burócratas se abstenían de tomar decisiones por miedo al Ministerio Público.

Pero el argumento que más se ha alegado, precisamente por los corruptos, es el de la persecución política. Los responsables de que millones de hondureños mueran por falta de hospitales, de que

millones de niños se queden sin educación por no haber escuelas, vociferan todos los días el lema de su lucha procorrupción y proimpunidad:

¡EL MINISTERIO PÚBLICO SE HA DEDICADO ÚNICAMENTE A PERSEGUIR LOS POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN!

Sin embargo, aunque se pretenda ignorar a fuerza de repetir este argumento, las acciones anticorrupción han sido dirigidas contra todos los corruptos y la prueba está en que varios miembros del partido gobernante estuvieron recluidos en prisión por acciones judiciales incoadas por el Ministerio Público y por casos suscitados dentro del Gobierno Liberal del Dr. Carlos Roberto Reina. Incluso, este gobernante enfrentó un juicio por aprobar una transferencia presupuestaria, que condujo hasta las últimas instancias el Ministerio Público.

La cultura de impunidad afectaba también a aquellos que decían luchar contra ella. Ya forma parte de la historia reciente, y fresca debe estar en la memoria de los hondureños, la acusación que el gobernante de la época formuló contra el Ministerio Público cuando éste presentó acciones judiciales contra los militares de alto rango a quienes se imputaban delitos de desaparición forzosa, temporal o permanente, torturas y detenciones ilegales. ¡EL MINISTERIO PÚBLICO ESTA ABRIENDO MUCHOS FRENTE! exclamó muy molesto el

gobernante ante la publicidad que le dieron los medios a esas acciones. Resultó curioso que no fueran las Fuerzas Armadas las que reaccionaran con tanto malestar ante la petición de justicia en los casos de violación a los derechos humanos, que nos habían llenado de ignominia cuando se condenó a Honduras en la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, sino quien ostentaba los más elevados reconocimientos y distinciones internacionales en la lucha a favor de los derechos humanos en Honduras. A partir de ese momento supimos que el Ministerio Público no contaría con el apoyo de la más alta voluntad política en su lucha contra la impunidad. Nuestro aislamiento estaba decidido.

Dentro de este apartado se ubica también la falta de interés de la burocracia en colaborar para proporcionar información o documentación sobre los casos de corrupción. En algunos casos hemos llegado al extremo de amenazar con procesar criminalmente a los funcionarios que presentan todo tipo de excusas para no remitir documentación o para eludir su obligación de dar su testimonio ante la Fiscalía Contra la Corrupción.

12.- CONSPIRACION DE LOS TRIBUNALES CONTRA LA JUSTICIA

A) Prácticas de los tribunales

Una práctica inveterada en los tribunales es la de prolongar deliberada e

indefinidamente la etapa del proceso penal que corresponde al sumario.

La Comisión Ad-hoc que propuso la creación del Ministerio Público, también planteó la necesidad de una serie de medidas que, en su mayoría, fueron adoptadas de inmediato. Una de ellas, consistió en finalizar con la mora judicial. Para ello, se contrataron Jueces Supernumerarios con responsabilidad de concluir todos los procesos pendientes en los juzgados del país. Solamente en el Juzgado Segundo de Letras del Departamento de Francisco Morazán hallaron más de siete mil expedientes archivados, que todavía se encontraban en sumario. En Olancho se descubrió que durante los dos años, entre los dos Juzgados de Letras de la época solamente una sentencia se había dictado.

Otra práctica consiste en llevar a cabo actuaciones para verificar la existencia de actos indubitados, como, por ejemplo, practicar inspecciones personales para establecer si el contenido del documento original es igual a la copia autenticada por la misma autoridad que expidió el original y que fue presentado al tribunal.

Entre esas prácticas también tenemos la de realizar diligencias meses o años después de haber ocurrido los hechos sobre los que versan, o bien repetirlas meses o años después de haberse practicado las primeras, como es el caso de las reconstrucciones, careos y ampliaciones de declaraciones de testigos o indagatorias. El

propósito de estas actuaciones es fácilmente detectado, lograr que los testigos y demás participantes en las mismas incurran en contradicciones, porque el tiempo transcurrido los hace olvidar detalles importantes de los hechos destacados en sus primeras declaraciones, surgiendo así la confusión necesaria para apoyarse en ella y así dictar la resolución de excarcelación por no haber méritos suficientes contra el imputado.

B) Los criterios que promueven la impunidad

Entre los criterios más importantes que se imponen por los jueces en perjuicio de la justicia penal y a favor de la impunidad, tenemos los siguientes:

- 1) No agotar el sumario alegando que mientras los defensores presenten escritos pidiendo que el Juzgado practique actuaciones o realice algunas diligencias no pueden pasar a la etapa de plenario, sin importar que se trate de impertinencias o de diligencias que perfectamente se pueden practicar en el plenario.
- 2) Darle trámite a todo recurso por improcedente que sea, particularmente aquellos que sus-
- penden la jurisdicción del tribunal, pues con ello el conocimiento del expediente pasa temporalmente a un tribunal superior, el que, por razones de trabajo, lo tendrá engavetado por un tiempo, justificando su proceder en que el derecho de defensa es inviolable. Con esta argumentación, se pone al desnudo la mediocridad de quienes imparten justicia penal, ya que el defensor interpone estas impugnaciones para retrasar el juicio, y el derecho de defensa en nada se relaciona con leyendas.
- 3) Descartar de hecho como medio para llegar a la verdad de los hechos, la presunción. No importa que los testimonios y demás evidencias nos lleven a establecer inequívocamente que el imputado es el responsable del delito, el Juez lo absuelve, si nadie vio al imputado cometer el delito. Estos criterios en los casos de corrupción llevan directamente a la

impunidad, ya que el más importante medio de prueba lo constituye la presunción, como es en el caso de enriquecimiento ilícito y de lavado de dinero.

C) Otros problemas

Algunos jueces son incapaces de identificar el delito en los hechos que se le someten a su conocimiento. En materia de corrupción, el delito se identifica mediante un proceso de análisis simple, pero, en todo caso, es eminentemente racional. Si de un fondo del Estado, creado para fines exclusivamente públicos, destinamos recursos para nuestros gastos personales, de nuestra familia y amigos, y, además, los depositamos, en cantidades millonarias, en cuentas particulares, nuestras o de nuestra familia, la lógica más elemental nos lleva de la mano para concluir que aquí hay corrupción, sin embargo

para nuestros jueces es una tarea casi imposible lograr encontrarla.

Por otro lado, es evidente el temor que tienen la mayoría de los jueces al conocer de alguno casos en los que resultan involucrados personajes de posiciones importantes en la sociedad. Esto se explica porque tradicionalmente su estabilidad ha dependido de sus actitudes obsecuentes frente a los mínimos deseos de sus superiores, de los políticos, de los uniformados y, en general, de cualquiera que tenga un mediano poder político, económico, etc. Algunos intentaron romper este patrón de conducta y se quedaron en el intento; todavía, desgraciadamente, nuestro Poder Judicial se encuentra transitando un camino estrecho y sinuoso; esperamos que por el bien del país, lo lleve hacia el cruce en el que tomará el sendero ancho de la dignidad.

13.- LA INMUNIDAD

Esta prerrogativa nace para garantizar la libertad e independencia del Congreso Nacional, puesto que, como bien ilustra la teoría, «el status y las atribuciones que el Parlamento recibe de la Constitución pueden verse menoscabados por encauzamientos judiciales, formalmente dirigidos contra los parlamentarios, pero en realidad encaminados a impedir el correcto funcionamiento de la Cámara».

Desde su origen, la inviolabilidad de los representantes del pueblo fue concebida como una protección frente al poder, no como un privilegio que lo coloque fuera del alcance de la justicia.

Nuestra Constitución reconoce la inmunidad del parlamentario en el ámbito civil y en el penal. En el civil, nadie puede demandar a un diputado desde quince días antes hasta quince días después de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso Nacional. Es decir, que si un diputado incurre en mora con un banco, con una casa comercial, con el cumplimiento de sus obligaciones con su cónyuge o con los hijos, ninguno de éstos puede demandarlo dentro de ese periodo.

En el campo penal, nadie puede acusar a un diputado directamente, desde que es nominado como candidato por su partido, no importa cuán horrendo sea el crimen cometido. No puede ser detenido, registrado o allanada su casa, aún en caso

de flagrancia. El Juez se limita a iniciar las primeras diligencias, sin causarle ninguna perturbación al hechor inmune, y luego de identificarlo como responsable, remitir el expediente, por conducto de la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al Congreso Nacional, que debe declarar si ha o no lugar a la formación de causa.

A instancia del Ministerio Público, los tribunales, hace algunos años, iniciaron este procedimiento especial en siete casos de corrupción, sin embargo los tribunales todavía esperan la respuesta.

Se ha prometido la aprobación de una ley que regule los alcances de la inmunidad parlamentaria, pero todavía no conocemos de ningún proyecto al respecto. Mientras esto se produce, quien goce de inmunidad puede cometer todo tipo de delitos (asesinar, robar, violar, etc.), con la seguridad de que ninguna autoridad policial ni judicial podrá hacer algo contra él.

14.- EL BALANCE DE ESTA LUCHA

El camino recorrido ha sido difícil y a su vera se encuentran impresos para siempre los esfuerzos de todos los que han participado.

En la lucha contra la impunidad, nuestros fiscales y agentes han sido objeto de todo tipo de agresiones, desde la supresión de la vida, hasta los atentados personales y de sus familias. El último caso

lo tenemos en Tocoa, hasta hace poco una pequeña y pacífica comunidad campesina, constituida hoy en un escenario de lucha entre cárteles y mafias, y en donde la fiscal que conoce uno de los crímenes que más ha consternado el país, ha sufrido un atentado contra su vida.

El argumento favorito de quienes nos critican es el siguiente:

“EL MINISTERIO PÚBLICO NO TIENE A NADIE EN LA CÁRCEL POR CORRUPCIÓN”

Pero quienes así se expresan dan a conocer no únicamente su malestar con esta institución, sino también su ignorancia sobre nuestro sistema legal, ya que el Ministerio Público no tiene potestad para emitir órdenes de captura, para ordenar la reclusión del imputado ni para dictar sentencias. Por otro lado, debe considerarse que todos los delitos que se comprenden bajo el concepto de corrupción fueron fiables hasta el año pasado, que se produjo la última reforma del Código Penal. Finalmente, es importante destacar que ningún caso de corrupción ha sido rechazado judicialmente, todos están en trámite, sometidos al tortuguismo de nuestro procedimiento penal, la mayor parte en sumario, otros en el Congreso Nacional esperando que se pronuncie sobre la suspensión o no de la inmunidad, y en algunos, que se cuentan con los dedos de una mano, ya se dictó la sentencia, por cierto, condenatoria.

Desde luego que el sistema también ha actuado. Se eliminó la participación del Ministerio Público en la investigación y en la potestad de iniciar el proceso en los casos de contrabando, defraudación fiscal y en los delitos contra el patrimonio cultural. Pero también aquí se ha mostrado un desconocimiento del proceso penal. El Ministerio Público, por medio de los fiscales, tiene la obligación de participar en todos los procesos penales; de modo que, una vez iniciado un juicio de este tipo, obligatoriamente un fiscal debe personarse en el mismo y actuar como tal. Resulta evidente, entonces, que lo que se pretendió fue evitar que esta institución tuviese la potestad de iniciar los juicios. ¿Cuáles fueron los motivos de interés nacional para tomar tal decisión? Sinceramente, no encuentro ninguno.

La última acción fue la reforma de su ley con el propósito de sustraer la Dirección de Investigación Criminal de su organización. Sin subestimar el daño que se producirá en la persecución del delito con esta decisión, podemos afirmar que no todo se perdió en la nueva ley de policía, puesto que se dejó claramente establecido que la conducción y supervisión de la investigación será responsabilidad del Ministerio Público.

No obstante, es honroso dar a conocer que el esfuerzo desplegado desde esta institución no ha sido en vano. El Ministerio Público, a pesar de su reciente creación, ha sido sometido a estudio en el extranjero y se tiene como un modelo a seguir para otras

experiencias latinoamericanas.

En Honduras, las opiniones que se publican tienen una fuerte carga emotiva que las descalifica, pero en las encuestas que se han realizado, el Ministerio Público aparece como una de las pocas instituciones estatales que gozan de la confianza y la credibilidad del pueblo hondureño. Lo que se puso en evidencia, cuando, ante el anuncio de que se suprimiría la Dirección de Investigación Criminal del Ministerio Público, la sociedad civil, integrada por todos los organismos de derechos humanos, las centrales obreras, las campesinas y treinta organizaciones más, constituyeron el FORO CIUDADANO para protestar contra esa decisión. Incluso, en este sentido se pronunció también la Conferencia Episcopal.

En todo caso, será la historia la que juzgará estos primeros cinco años del Ministerio Público.

15.- LA ESTRATEGIA PARA EL FUTURO

La corrupción es un fenómeno que lo encontramos en todos los sectores de la sociedad y que tiene repercusiones internacionales.

La CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION, adoptada en 1996, en Caracas, y la política fijada por los organismos internacionales en la concesión de préstamos y de cooperación, nos acreditan que en la agenda internacional, la CORRUPCION es un tema de alta

prioridad. Argumentando a favor de esta determinación de la comunidad de naciones del continente para luchar contra la corrupción con instrumentos internacionales, los autores de esa convención, condenando a los que cobijándose en los colores patrios pretenden eludir la censura de la opinión mundial, nos dicen lo siguiente:

El dicho popular: «los trapos sucios se lavan en casa» no resultó ajeno a la política. El orgullo nacional, digno de mejores causas, en numerosas ocasiones sirvió a gobernantes corruptos y demagogos para ganar un inmerecido respaldo de los pueblos a los que ellos mismos estafaban¹.

Nuestro país ha venido adquiriendo experiencia en esta lucha a partir del nacimiento del Ministerio Público en 1994. Antes de este acontecimiento, los organismos estatales con funciones para fiscalizar el manejo de los fondos públicos, investigar la probidad de los empleados y funcionarios y para accionar ante los tribunales contra los que resultasen afectados con estas acciones, funcionaban muy tímidamente o simplemente no funcionaban. Eran, de hecho, los responsables del latrocinio del que había sido objeto el país; su omisión o deficiente actuación en la vigilancia de la administración de los caudales y bienes públicos, fue aprovechada por los corruptos para dar rienda suelta a su concupiscencia.

Hoy, podemos afirmar que se ha

¹ Manfroni, Carlos y Werksman Richard, La Convención Interamericana contra la Corrupción, 1997.

acumulado una amplia y valiosa experiencia en el combate contra la corrupción.

Se tiene conciencia, en primer lugar, de la necesidad de modernizar los mecanismos de prevención; en segundo lugar, de hacer más ágiles y transparentes los procesos administrativos de adjudicación de contratos, acuerdos, etc. a favor de personas naturales o jurídicas; en tercer lugar, de la prioridad que debe asignársele a la modernización del Sistema de Justicia, particularmente al Proceso Penal. Pero también se inserta en este contexto el temor que ha despertado en quienes admiran el ejemplo que legaron los corruptos del pasado, puesto que no tienen ninguna duda sobre la decidida actuación de las instituciones creadas para vigilar el manejo de los fondos públicos y para proceder judicialmente contra quienes claudiquen ante las tentaciones.

Como producto de esta nueva conciencia nacional, vemos surgir en el actual Gobierno una voluntad política clara para impulsar todo lo necesario en esta dirección. En primer lugar, la aprobación y ratificación de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, con lo que se revela el compromiso político que adquiere para enfrentar este problema, ubicándose en la corriente que impera internacionalmente en este tema; y, en segundo lugar, el apoyo decisivo a los órganos que combaten la impunidad.

Por lo anterior, estamos seguros que se buscará el ordenamiento adecuado para

regular uno de los procesos de moda en la sociedad actual, en el que la moral se pone a prueba realmente, por el volumen de recursos que se movilizan; me refiero a la privatización. La experiencia mexicana y de otros países que han vivido tragedias a partir de estas transacciones, nos deben ofrecer suficientes lecciones para esforzarnos en crear mecanismos para evitar que esas tragedias se den en nuestro país, considerando «que en el arca abierta, el justo peca».

Con estas condiciones, no existe ninguna duda que los esfuerzos de la Iglesia Católica para lograr la condonación de la deuda externa de nuestro país, se producen en el momento más oportuno, ya que existe la seguridad de que los ahorros que obtendremos de esta exoneración, serán aplicados efectivamente a los programas y proyectos prioritarios del país. Sin embargo, considerando que sus efectos benéficos comprenderán, seguramente, varios gobiernos, sería una medida saludable que los titulares de estos créditos a condonar, condicionaran la operación a la garantía efectiva de que se destinarán a proyectos dirigidos a crear condiciones eficaces para superar nuestro subdesarrollo.

Finalmente, deseo expresar mi seguridad de que, a pesar de que es mucho lo que debe hacerse todavía, el nuevo Fiscal General de la República encontrará una más organizada lucha contra la impunidad, por lo siguiente:

- En primer lugar, el gobierno ha adquirido un compromiso serio para combatir la corrupción y la impunidad en general, por eso no tendrá temor que sus acciones tengan como contrapartida recortes en el presupuesto del Ministerio Público;
En segundo lugar, se encontrará con un nuevo Sistema Procesal Penal que le permitirá actuar con mayor eficiencia y eficacia en la consecución del castigo para los que delinquen;
- En tercer lugar, los titulares actuales de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y la Dirección de Probidad Administrativa están tratando de sacar adelante estas instituciones imprimiéndoles un ritmo de trabajo que se hace cada día más patente;
- En cuarto lugar, los medios de comunicación ya están acostumbrados a ver desfilar por los tribunales acusaciones contra delincuentes de cuello blanco, sin provocar los escándalos que rodearon las acciones judiciales de los primeros años;
- En quinto y último lugar, la sociedad civil ha desarrollado una conciencia clara sobre la necesidad de ganarle la guerra a la impunidad y se ha

atrevido a organizarse con el propósito de exigir del gobierno el cumplimiento de sus deberes y formular planteamientos de solución a los problemas identificados;

Y finalmente, encontrará un pueblo hartado de la corrupción que apoya los actos contra la corrupción y aspira a que los recursos públicos se manejen honestamente.





Centro de Documentación de Honduras (CEDOH)

Apartado Postal 1882

Tegucigalpa, Honduras

HIVOS

Telefax: (504) 239-4930

Correo Electrónico: Email: cedoh@david.intertel.hn